"Bicentenario de la Independencia Nacional-1811-2011"

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Informe de Evaluación del Proceso de Contratación Directa Nº 25/2010 "Adquisición de Equipos de Seguridad y Adiestramiento", para la Armada Paraguaya durante el Ejercicio Fiscal 2.010.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del día 10 del mes de Agosto del año dos mil diez, en el local de la Jefatura del Estado Mayor en el Edificio del Comando de la Armada, sito en las calles Hernandarias e/ Presidente Franco, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la UOC Nº 3 COMANDO DE LA ARMADA, nombrado por Resolución Nº 07/2010 del Comando de la Armada, integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación:

Presidente
CALTE JUAN CARLOS BENÍTEZ FROMHERZ

Secretario
Tte N Int Nelson Quintana

Miembros
Cap N DEM Gustavo Marino Cáceres
Cap N DEM Américo Ibarra Collar
Cap N DEM Víctor Ramón Duarte
Cap N DEM Julio Cesar Cáceres
Cap N DEM Carlos Velázquez Moreno
Cap N DEM Juan Enrique Núñez Albera
Cap F DEM Ramon A. Picco
Cap C DEM Rubén Alvarenga

Asesor Jurídico
Cap C DEM Celio González

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso de **Contratación Directa Nº 25/2010**, llamado por la UOC Nº 3 Comando de la Armada, para el segundo llamado de **"Adquisición de Equipos de Seguridad y Adiestramiento",** Asimismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas.

En desarrollo del proceso de selección para la presente contratación, este Comité presenta el informe de evaluación de la misma, que se realizó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios N° 21909/03 y 5174/05 y las Resoluciones 100/06 y 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establecen las metodologías de evaluación a ser aplicadas en los procesos de contrataciones.

1.- Acto de Apertura de Ofertas

La **primera apertura** se realizo el día 14 del mes de Julio de 2010, a las diez horas se procedió a la recepción de las ofertas, dicho acto fue presidido por el señor Director de la UOC N° 3 **Cap N DEM Lorenzo Agüero,** acompañado por el **Tte C Int Julio Medina** y el **FFPP Jorge Godoy,** de lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el **Acta N° 40/2010,** llegada la hora de apertura de las ofertas y en vista de la ausencia de los proveedores se procede a labrar el acta correspondiente y a solicitar una prórroga de 8 días para la siguiente apertura

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Comando de la Armada, conforme la Nota N° 157/2010 de fecha 14 de julio del corriente año en curso comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la ampliación del plazo para la apertura de Ofertas de la **CD N° 25/10 de "Adquisición de Equipos de Seguridad y Adiestramiento"** por el periodo de 8 (ocho) días, a fin de dar oportunidad a que mas oferentes presenten sus ofertas.

La **segunda apertura** de sobres se llevo a cabo el día 21 de Julio de 2010, a las nueve horas se procedió a la recepción y apertura de las ofertas, dicho acto fue presidido por el señor Director de la UOC N° 3 **Cap N DEM Lorenzo Agüero,** acompañado por el **Tte C Int Julio Medina** y el **FFPP Jorge Godoy,** de lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el **Acta N° 47/2010**, en dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

N°	Oferentes	Documentación Sustancial
1	FUMISAN S.A	Completa

Observación: Para llevar a cabo la adjudicación de un llamado de Compra Directa sin contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, solo puede llevarse a cabo, después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes, con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse **debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad,** en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes (**Resolución N° 100/06 de la DNCP**).

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

Se han examinado las ofertas para verificar que todos los documentos solicitados hayan sido suministrados de conformidad a las condiciones del presente llamado; para lo cual se transcribe a continuación los documentos solicitados en el presente llamado:

Conforme la PBC-Anexo I.

10. **El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:**
    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente **(RUC)**

f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones **(en caso de ser persona jurídica)**;
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda **(poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)**.
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
j) Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
k) Balance General de los años 2007, 2008 y 2009.
l) Copia del Formulario de liquidación de **Impuesto a la Renta de los Ejercicios 2007, 2008 y 2009** debidamente autenticados por escribanía. **Planilla de precios en medio magnético, formato Excel versión 2003 en adelante. (Obligatorio)**
m) Declaración Jurada establecida por Resolución DNCP N° 677/2010 "Por la cual se garantiza que el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos del niño"
n) Póliza de Garantía de mantenimiento de oferta cuyo porcentaje de **Garantía de Mantenimiento de Oferta** deberá ser de 5%, el cual se obtendrá sumando el resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad máxima de bienes solicitados.
o) Certificado de cumplimiento de contrato en la provisión de bienes similares a los de la presente contratación directa emitido por Instituciones Públicas y/o privadas con quien opera.
p) Certificado, Carta de Representación o Autorización del fabricante o sub-distribuidor para ofertar los bienes de la presente contratación directa para el caso de que no sea fabricante de los bienes ofertados.

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.
MUESTRAS: Los oferentes deberán presentar en el momento de la apertura muestras de los bienes ofertados según se mencionan a continuación: Ítem N°: 4, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 21. Las mismas serán utilizadas para la evaluación de las ofertas, las que serán devueltas a las empresas no adjudicadas una vez concluida la evaluación

2- De la verificación de los Documentos Presentados surge que:

1. La Empresa **FUMISAN S.A**:
   a) **Cumple,** en presentar las documentaciones de acuerdo al Información del Oferente solicitada en el Ítem N° 10 del Anexo 1 de la Carta de Invitación.

2.1- Análisis de Especificaciones Técnicas

La Empresa **FUMISAN S.A** presenta la única oferta en el proceso de **Contratación Directa N° 25/2010 "Adquisición de Equipos de Seguridad y Adiestramiento"**

N°	Oferentes	Monto de su Oferta	Documentación Sustancial
1	FUMISAN S.A	45.410.000.-	Completa

La cual en un examen preliminar de las documentaciones, conforme la Información del Oferente solicitada en el Ítem N° 10 del Anexo 1 de la Carta de Invitación, presenta la única oferta en el proceso de **CD** de **"Adquisición de Equipos de Seguridad y Adiestramiento"**

De lo mencionado más arriba, la Empresa cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas y los precios presentados por la misma, se adecuan a las previsiones presupuestarias, a satisfacción de la Convocante.

Seguidamente se analizan los demás criterios de calificación, antes de las recomendaciones sobre el presente llamado a Contratación Directa.

2.3 Análisis de los demás requisitos de las Empresas que califican.

Se procede a verificar la carpeta del oferente con relación al cumplimiento de las documentaciones no sustanciales y demás recaudos del proceso **Contratación Directa N° 25/2010 "Adquisición de Equipos de Seguridad y Adiestramiento"** mencionados en el **PBC** (Carta de Invitación) resultando lo que se expresa a continuación, válido para la: Empresa **FUMISAN S.A**

CRITERIOS DE EVALUACION	OBSERVACIONES
Criterios Técnicos	Cumple
Criterios Económicos	Cumple

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, de las especificaciones técnicas de los productos y de otros factores se concluye que las empresas mencionadas precedentemente:

2.3.1. Cumple con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas.
2.3.2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de **"Adquisición de Equipos de Seguridad y Adiestramiento"** para la Armada Paraguaya.
2.3.3. Presenta respectivamente la única oferta en el segundo llamado.

3.- Recomendación

Es parecer del Comité de Evaluación que la Empresa **FUMISAN S.A**, cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos, por lo tanto, está calificado y tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y los precios presentados por las mismas, se adecuan a las previsiones presupuestarias, a satisfacción de la Convocante, y cuya contratación no ocasionaría ningún daño o perjuicio a la institución y,

De conformidad al **Capítulo V "Contratación Directa, Art. 34-Procedimiento, inciso "c"** de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dice lo siguiente: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Que de acuerdo a la **Resolución N° 100/06** de fecha 16 de marzo de 2006 "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en procesos de Contratación Directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del Inciso "c", Art.34, Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios, autorizando por la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)." y **Resuelve** en su Art. 2-**Establecer** *el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la Adjudicación de Contrataciones Directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.*----------

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, corresponde a la Máxima Autoridad bajo su responsabilidad, previa demostración debidamente justificado, adjudicar sin contar con el mínimo de oferentes, en el proceso de **Contratación Directa N° 25/2010 "Adquisición de Equipos de Seguridad y Adiestramiento"**

Basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a las disposiciones legales, este Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

1°.- Podrá llevarse a cabo la presente Adjudicación, atendiendo las disposiciones legales anteriormente mencionadas por parte de la Convocante.

Firman en prueba de conformidad los Señores Miembros del Comité de Evaluación.

3.- Recomendación

Es parecer del Comité de Evaluación que la Empresa **FUMISAN S.A**, cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos, por lo tanto, está calificado y tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y los precios presentados por las mismas, se adecuan a las previsiones presupuestarias, a satisfacción de la Convocante, y cuya contratación no ocasionaría ningún daño o perjuicio a la institución y,

De conformidad al **Capítulo V "Contratación Directa, Art. 34-Procedimiento, inciso "c"** de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dice lo siguiente: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Que de acuerdo a la **Resolución Nº 100/06** de fecha 16 de marzo de 2006 "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en procesos de Contratación Directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del Inciso "c", Art.34, Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios, autorizando por la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)." y **Resuelve** en su Art. 2-**Establecer** *el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la Adjudicación de Contrataciones Directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.*----------

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, corresponde a la Máxima Autoridad bajo su responsabilidad, previa demostración debidamente justificado, adjudicar sin contar con el mínimo de oferentes, en el proceso de **Contratación Directa Nº 25/2010 "Adquisición de Equipos de Seguridad y Adiestramiento"**

Basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a las disposiciones legales, este Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

1°.- Podrá llevarse a cabo la presente Adjudicación, atendiendo las disposiciones legales anteriormente mencionadas por parte de la Convocante.

Firman en prueba de conformidad los Señores Miembros del Comité de Evaluación.

Firman en prueba de conformidad los Señores Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 10 de Agosto de 2010

Américo Ibarra Collar
Cap N DEM – Miembro CE

Gustavo Marino Cáceres
Cap N DEM – Miembro CE

Julio Cesar Cáceres
Cap N DEM – Miembro CE

Víctor Ramón Duarte
Cap N DEM – Miembro CE

Juan E. Núñez Albera
Cap N DEM – Miembro CE

Carlos Velázquez Moreno
Cap N DEM – Miembro CE

Rubén Alvarenga
Cap C DEM – Miembro CE

Ramón Picco
Cap F DEM – Miembro CE

Nelson Quintana
Tte. N Int – Secretario CE

Celio González
Cap. C DEM – Asesor Jurídico

CALTE JUAN CARLOS BENÍTEZ FROMHERZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN